

No veis cómo el padecimiento de María, si en su principio fue necesario, fue siempre continuo, y particularmente en su fin fue fecundo y grande y admirable?

Con él no hay nada comparable en las tragedias humanas. La Iglesia lo ha comprendido y expresado en un himno sublime, y al través de las edades sigue repitiendo: *Stabat Mater Dolorosa—juxta crucem lacrymosa dum pendebat Filius.* ¡Oh cuán triste y afligida fue aquella bendita Madre del Unigénito. ¿Y quién habrá que no lllore viendo a la Madre de Cristo en un tan grande suplicio? Ea, Madre, fuente de amor, haz que yo sienta tus pesares para llorar contigo. Compárte conmigo las torturas de aquel Hijo atormentado que tanto se dignó sufrir por mí.

RETIRO MENSUAL

El del presente mes se verificará el 17.



LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año VII. Vol. VII.

Octubre 15 de 1912

Número 22

S. RITUUM CONGREGATIO

I

INSTRUCTIO

Seu responsum Sacrae Rituum Congregationis Rmis.
locorum Ordinariis vel Superioribus ordinum
seu sodalitatibus Kalendarii
proprii reformationem, vel expunctionem festorum
aut reductionem ritus

Mens sacrae Rituum Congregationis est, ut, rite postulante Rmo. Ordinario loci, seu Superiore Ordinis vel Sodalitatis, in posterum, de apostolica venia, relicto proprio kalendario, adhiberi valeat kalendarium Ecclesiae universalis, additis tantummodo Festis quae stricto sensu propria dici possunt, ad normam Constitutionis apostolicae *Divino afflatu* et reserentium rubricarum, tit. II, num. 2, litt. e. Quo in casu elenchus Festorum, adductis rationibus de eorum proprie-

tate, ad sacram Rituum Congregationem cum supplici libello transmittatur.

Ex Secretaria S. R. C. die 25 julii 1912.

Petrus La Fontaine, Ep. Charyst., Secretarius.

DECRETUM

Circa modulandas monosyllabas vel hebraicas voces
in lectionibus, versiculis et psalmis

A quibusdam cantus gregoriani magistris sacrae Rituum Congregationi sequens dubium pro opportuna solutione expositum fuit; nimirum:

An in cantandis Lectionibus et Versiculis, praesertim vero in Psalmorum mediantibus ad asteriscum, quando vel dictio monosyllaba vel hebraica vox occurrit, immutari possit clausula, vel cantilena proferri sub modulatione consueta?

Et sacra eadem Congregatio, approbante sanctissimo Domino nostro Pio Papa X, rescribere statuit: *Affirmative ad utrumque.*

Die 8 julii 1912.

FR. S. Card. MARTINELLI, S. R. C. Praefectus.

Petrus La Fontaine, Ep. Charyst., Secretarius.

Sagrada Congregación del Santo Oficio

(Decreto acerca de las indulgencias anexas al ejercicio del via-crucis)

Nadie ignora que el piadoso ejercicio llamado *via-crucis*, recomendado encarecidamente por los Pontífices Romanos para rememorar la saludabilísima Pasión de Cristo Señor Nuestro, ha sido enriquecido con numerosas indulgencias. Y porque no siempre ni a todas las personas les era posible hacer dicho ejercicio recorriendo las Estaciones erigidas según las reglas prescritas, la Sede Apostólica acudió en favor de quienes no pudieran hacerlo así, ya fuese por enfermedad, ya por otro justo impedimento, otorgando las mismas indulgencias a algunas oraciones breves que las personas impedidas deben recitar delante de una imagen de Cristo crucificado, bendecida para tal objeto por los Hermanos Menores a quienes por privilegio apostólico corresponde la reglamentación de ese piadoso ejercicio.

Ahora bien: puesto que la concesión antedicha provee suficientemente a la utilidad de todos los fieles, los Eminentísimos y Reverendísimos Cardenales Inquisidores generales en la sesión plena habida el miércoles 8 de mayo del

corriente año, después de considerar maduramente el asunto, acordaron proponer al Sumo Pontífice que se dignara abrogar y abolir por completo, a excepción de la concesión arriba mencionada, todas las demás que se hubiesen otorgado sobre el particular y especialmente las que se refieren a las *coronas* o rosarios llamados del *via-crucis*; y que se dignara al propio tiempo declarar que todas las facultades de cualquier modo otorgadas para bendecir dichas coronas, a cualesquiera sacerdotes, así seculares como regulares, y aun a los que estuvieran constituidos en eminentes dignidades, quedan sin ningún valor, desde la promulgación del presente decreto.

Al día siguiente, jueves 9 del mismo mes y del mismo año, nuestro Santísimo Padre Pío X, en la audiencia que acostumbra conceder al Reverendo Padre Asesor del Santo Oficio, y accediendo a los votos de los Eminentísimos Padres, se dignó aprobar y confirmar en todas sus partes con su autoridad apostólica, la resolución propuesta.

No obsta lo que pueda haber en contrario aunque sea digno de especialísima mención.

Dado en Roma, en el Palacio del Santo Oficio, el 24 de julio de 1912.

✠ M. Card. RAMPOLLA,

D. Arzobispo de Seleucia,
Asesor del S. O.

ABANDONO DEL SAGRARIO

CARTA

A MI CONDISCIPULO EL SEÑOR CURA DE...

Mi antiguo amigo in C. J.:

Con frío en el alma y lágrimas en los ojos, he leído tu contestación a la hoja que te mandé para que trabajaras por establecer en esa tu parroquia la obra de las *Tres Marias* de los Sagrarios Calvarios.

“Es imposible, me dices, de todo punto imposible hacer que esta gente comulgue; tan convencido estoy de ello, que más de una vez he pensado en quitar el *Reservado*; ¿para qué? ¡Si no hay quien quiera comulgar ni sano ni enfermo...!”

Amargo es en verdad ese párrafo, pero lo es mucho más aquel en que me dices que “al principio de estar ahí, te apenaba y acongojaba ese abandono del Sagrario, pero que después vista la inutilidad de todos tus esfuerzos por destruirlo, te *has acostumbrado a él*, y te encuentras ¡hasta tranquilo!”

No soy quien

deba censurar tus actos y tus juicios, ni señalarte normas de ministerio parroquial; pero si la amistad sincera que nos une desde niños ha

de servir para algo más que para escribirnos de vez en cuando, y llamarnos amigos en las cartas, yo creo que ella y tú me autorizarán para decirte lo que se me ocurre sobre ese abandono del Sagrario de tu parroquia.

¿Me lo concedes?

Pues olvídate por un momento de *quien te habla* y no te fijas más que en *lo que te habla*.

Mide y pésa razones, y riéte, si quieres, de quien te las da.

Tu Sagrario no debe estar abandonado

El Corazón eucarístico de Jesús NO QUIERE *estar abandonado*: ¿Cómo va a querer ese abandono, si se queda ahí en el Sagrario precisamente para estar con sus hijos hasta la consumación de los siglos?

Se ha quedado ahí, bajando tanto, para ser el *Pan* de las almas hambrientas, la *Medicina* de las almas enfermas, la *Luz* de las almas en tinieblas, la *Alegría* de las almas angustiadas, la *Fortaleza* de las almas en peligro, la *Redención* y el *Cielo* de las almas que viven en la tierra.

Y si lo dejan abandonado, ¿cómo y a quienes va a alimentar, a curar, a iluminar, a alegrar, a fortalecer, a redimir, a glorificar....? Díme, hermano mío, ¿te has fijado en lo que en *un solo minuto* puede salir por las puerteci-

tas doradas de un Sagrario cuando por el lado de afuera hay unos ojos que miran, una boca que se abre, una alma limpia que recibe....?

Y para eso está allí Jesucristo *ut vitam habeant et abundantius habeant*: su única ocupación en el Sagrario es esa, *dar vida a quien la quiera*. ¡A quien la quiera! y en esos sagrarios ¡nadie quiere vivir! Todos empeñados en morir de hambre, de pena, de frío, de desesperación, de duda, de tinieblas...! ¡Teniendo tan cerca *la vida*! ¿No es verdad que el Sagrario abandonado es la grande, la horrible, la desconsoladora *contrariedad* del Corazón de Jesús?

Contrariedad tan grande como su deseo de darse para hacer bien, tan amarga como bueno y dulce es su Corazón, tan honda como larga es su paciencia.

No, el Corazón de Jesús no quiere estar abandonado; contra ese abandono protesta noche y día; protesta como protestan las madres cuando no son queridas de sus hijos, con una protesta serena como la razón, sentida como el cariño herido, paciente como de quien no tiene ganas ni prisa en castigar.

Cierto, que aunque los hombres lo abandonen, la actividad infinita de su Corazón está ocupada en dar gloria a su Eterno Padre, y no es poca la que sacará en la exposición constante de ese amor paciente constantemente des-

preciado; cierto que Jesús resucitado de entre los muertos ya no está sujeto al dolor ni del cuerpo ni del alma, pero ¿no es también cierto que la privación de la gloria accidental que deja de recibir en esos Sagrarios abandonados equivale a todas las penas y a todos los dolores?

Un sacerdote no debe querer que su Sagrario esté abandonado

El sacerdote es propiamente el *hombre del Sagrario*: él pone allí a Jesucristo vivo, él lo guarda, él lo distribuye; todo su sacerdocio viene de la Eucaristía y a ella va. Jesucristo, que ha querido ocultarse en la santa Eucaristía, ha querido que su corazón, sus manos y su boca, visible, sean el corazón, las manos y la boca del sacerdote.

La boca, pues, del sacerdote debe hablar lo que Jesucristo hablaría si estuviera visible en el Sacramento; las manos del sacerdote deben hacer lo que Jesús hacía con las suyas benditas en su vida mortal; el corazón del sacerdote debe palpar y sentir como palpitaba y sentía aquel corazón antes de morir en la cruz.

Y si esto no es una ficción poética, sino una verdad dogmática de la que hacemos todos los días uso para consagrar el cuerpo de Jesús y para perdonar los pecados, fíjate, hermano mío, en lo que de nosotros exige esa *prestación* tan

honrosa de nuestros miembros a Jesús Eucaristía.

Si EL está abandonado en su Sagrario y su abandono es para su Corazón una *contrariedad* grande, amarga y honda, el corazón del sacerdote a cuyo cargo está confiado el Sagrario, debe sentirse amarga y hondamente contrariado....

Para ese sacerdote la gran pena de su vida y la gran contrariedad de su ministerio debe ser ese abandono; y la única ocupación y preocupación de su alma y de su cuerpo, destruirlo.

Y si Jesucristo por su estado eucarístico no llora, el sacerdote de ese Sagrario debe llorar día y noche y gemir ante el cielo y ante la tierra, protestando contra ese abandono; si Aquél no abre sus labios para proferir una queja, ni para dirigir un reproche, ni para conminar un castigo, los labios del sacerdote deben abrirse constantemente para hablar de EL y en favor de EL; si Aquél espera hora tras hora que vengan sus hijos, el sacerdote debe salir por las calles y plazas a invitar de palabra, de rodillas, con lágrimas, y a *empujar* para que vayan al Sagrario los hijos olvidadizos; y si éstos, más que olvidadizos, son duros de corazón y ninguno quiere ir, entonces que vuelva a su sagrario, y de rodillas ante el Tabernáculo, con la sincera energía del amor herido, que le diga: Corazón de mi Jesús, por lo menos aquí quedamos la lámpara y yo consumiéndonos por Ti....

Ahora

te pregunto, amigo mío, la tranquilidad que tú sientes en este tu pueblo de Sagrario abandonado ¿es hija de haber hecho lo que has podido por buscarle compañía y de haberte ofrecido en inmolación perpetua silenciosa, no conocida ni agradecida de los hombres?

¿Sí? Pues ¡bendita sea tu alma y benditos los momentos de tu vida tan bien empleados!

Haces bien en estar tranquilo como tranquilo está en medio de su desamparo el Corazón eucarístico de Jesús, como tranquilo es el dolor que mira a Cristo a través de las lágrimas.

Pero

permíteme, amigo del alma, que te descubra una sospecha que se me ocurre, no se si temeraria: tú me escribes que "al principio de estar ahí, te apuraba y acongojaba ese abandono del Sagrario, pero que después, vista la inutilidad de tus esfuerzos por destruirlo te *has acostumbrado* a él y te encuentras ¡hasta tranquilo!"

Y me he dicho yo: de modo que después de trabajar un poco contra el abandono de tal Sagrario, dejaste de apurarte y de preocuparte por eso y te decidiste a ¡abandonarlo tú también! ¿No es eso lo que significa ese *acostum-*

brarte a ver tu Sagrario solo, y ese tratar de quitar el *Reservado*?

¿No es eso lo que significa esa *vida de casino* con que has sustituido tu *vida de Sagrario*, ese afán de cacerías y diversiones, ese preocuparse tanto del estado de *tus vacas* y *viñitas* y tan poco o tan nada de *tus almas*, ese dedicar días enteros a la calle, a la visita, al juego de cartas, al periódico frívolo, y dedicar al templo a lo más la media hora de la misa y los minutos de la partida o del sacramento pedido...?

¡Vaya un hombre el que tiene el Señor de ese Sagrario!

Díme, díme, y cuando saboreas los sorbos de café o de la copa del casino, y te enfrascas en la caza o en el juego, o te recreas en las atenciones de tus amistades o apresuras la celebración de tu Misa para llegar a tiempo a la cita de los amigos, díme, ¿no te pasa alguna vez por el pensamiento y por el corazón este recuerdo: tú tan contento y tu Sagrario tan triste! ¡tú con tantos amigos y *tu* Jesús sin ninguno! ¡díme, ¿no te acuerdas alguna que otra vez del Jesucristo solitario de tu iglesia? díme, ¿no sientes vergüenza o pena de acordarte de aquel *desairado perpetuo*?

Y ¡le dolerán tanto sus desaires! Yo creo, y no exagerar si te digo que tu abandono le duele

más que el abandono de todos los de tu pueblo; éstos no lo conocen, o le conocen poco; pero tú *homo unanimes Dux meus, notus meus*.... ¡Vamos que le duele mucho!.....

¿Y te atreves

a subir al púlpito a predicar caridad para con el pobre, teniendo tú tan poca con el Jesucristo pobre de calor y de cariño de tu Sagrario; y justicia entre amos y criados, teniendo tú tan olvidado el derecho, el sacratísimo derecho, fuente de todos los derechos, de Jesucristo a ser conocido y querido de los hombres; y que cumplan con la Iglesia y respeten al sacerdote, cumpliendo tú tan mal con el Fundador y Padre de ella y haciendo tú tan poco aprecio del Autor y modelo de tu sacerdocio?

¿Y te atreves

a quejarte de que la impiedad crece, y con ella el desprecio de las cosas santas, y de que a la par disminuyen los ingresos de tu curato y tus medios de subsistencia; y de que los niños de la calle se mofan de ti y de que el pudor de las doncellas, y la vergüenza de los jóvenes están en lamentabilísima baja, y la inmoralidad social en espantosa alza? Déja de echarle la culpa a los malos gobiernos, a los malos padres, a los malos periódicos, a los malos tiempos: échasela

mejor a los malos curas que abandonan sus Sagrarios, y abandonándolos, dejan en el mayor desamparo al pudor, a la decencia, a la justicia, a la moral, al respeto a la autoridad, al orden que de todo eso es principio, salvaguardia y sostén, Jesús Eucaristía.

¡Ay, si todos los sacerdotes del mundo tuvieran su *sala de armas* en sus *Sagrarios*, qué poco daño harían y qué poco durarían los malos gobiernos, los malos periódicos y todas las cosas!.....

Perdóname

querido amigo, si te he herido con dureza ante la sospecha sólo de que hubieras caído en el gravísimo mal del abandono del Sagrario.

El cariño y el interés que me inspiras hace excusable la dureza del golpe que te doy, no para herirte sino para despertarte, si por desgracia estuvieras dormido.

Yo quisiera que tú me demostraras prácticamente que no te resientes conmigo por mi inesperada *filípica*, prometiéndome que vas a empezar de nuevo a no *acostumbrarte* a ver tu Sagrario solo, trabajando con ahinco y sin desmayo en buscarle compañía.

Empieza

por ti, por prepararte a celebrar la Santa Misa y dar gracias por ella allí, ante el Sagrario,

por terminar tu paseo de la tarde allí, por acudir allí en tus apuros, en tus perplejidades, en tus tentaciones, en tus desalientos; no te pido que estés mucho tiempo, pero sí muchas veces; aunque no sea más que asomar la cabeza y doblar la rodilla mientras le dices: Corazón de mi Jesús, aquí está quien te quiere.

Y después

vamos á ver: ¿no hay en ese pueblo, viejecitas rezadoras, abuelitos olvidados, niñas y niños más o menos revoltosos pero *conquistables* con una caricia, una medallita, una estampa...?

Pues anda con ellos: acuérdate de los cojos, tuertos y liciados invitados al festín nupcial en sustitución de los *llamados* que no quisieron ir.

Fórma turnos con ellos, aprovécha las fiestas que ocurran, pon en juego tu ingenio y tu interés por ellos.

¿Que no están muy instruidos? ¿Que tienen defectillos?

Ya sabes que el Papa se contenta con muy poco: conocimientos de lo esencial, ausencia de pecado grave y buena voluntad; eso no es difícil encontrarlo o introducirlo en el alma de los niños y de otros vejetes arrinconadós.

¿Tienes familia? ¡Qué buen ejemplo para los demás si comulgan y visitan con frecuencia tu Sagrario?

¿Que a ellos o algunos de tus feligreses les da temor confesarse contigo y por eso no comulgan?

Para eso está el Cura del pueblo vecino con quien tú podrías cambiar un día a la semana, a la quincena, al mes; él sería nuevo en tu pueblo y tú lo serías en el suyo.

No olvides que un sacerdote sentado en su confesonario solitario, *desde temprano y diariamente*, es una de las más dulces violencias que se puede hacer al Corazón de Jesús y a las almas.

Y mientras

consigas ésto, acúde á un Centro de *Marias* y pide que señalen tres que comulguen en sus Sagrarios con la intención de comulgar en el tuyo, y que visiten diariamente a aquéllos acompañando en espíritu al tuyo.

¡Qué alegría

tan grande, darás á tu amigo el día que escribas: bórra mi Sagrario de la lista de los abandonados, que ya no lo está.

Yo estoy seguro, querido amigo, que al mismo tiempo que yo borre ese nombre de la *lista triste*, el Corazón de Jesús, tan bueno y tan agradecido como es, escribirá tu nombre en la lista de los *sacerdotes que van al cielo*....

Que venga pronto el aviso y que perdones el *sermón sin paño* a tu amigo de ayer, de hoy y de siempre in C. J.

EL ARCIPRESTE DE HUELVA.

Apelación de un fallo eclesiástico

Bogotá, octubre 2 de 1912.

Al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Bogotá—P.

Ilustrísimo Señor:

Ayer vi publicado en *La Sociedad* el decreto de Vuestra Señoría Ilustrísima, donde proscribe y condena el opúsculo titulado *De cómo el liberalismo político de Colombia no es pecado*, de que soy autor, y, en consecuencia, declara que no es lícito a los católicos leer, vender, retener, propagar o defender dicho folleto.

Aunque no he recibido notificación personal de ese fallo, tengo el honor de interponer apelación de él para ante la Santa Sede, que es la suprema autoridad de la Iglesia. En esa instancia haré, ante los Tribunales pontificios, una defensa del folleto, que aquí y ahora no tengo para qué intentar.

Sólo me permitiré manifestar a Vuestra Señoría Ilustrísima mi sorpresa de que antes de pronunciar la decisión pública de que reclamo, no se me advirtiera en privado de los que se consideraban errores del opúsculo, como entiendo que es de regla o de costumbre en estos casos y materias. Tanto más esperaba yo que se siguiese este procedimiento, o tanto más creía tener derecho a que se adoptase, cuanto en la página 6.^a había dicho:

“Pero como tampoco tengo empeño en contrariar las doctrinas recibidas por la Iglesia, si por una incompetencia que soy el primero en confesar, incurriere en error, estoy listo, en cuanto se me llame la atención convincentemente sobre él, a reconocerlo, en mi simple

calidad de hombre recto, deseoso siempre de rendirle tributo a la verdad.”

El folleto obedece a una manifiesta buena intención, declarada en varias partes de él: trabajar por la paz religiosa en Colombia, como base indispensable de la tranquilidad pública. De ahí que dijera en la misma página 6.^a que no exponía mis opiniones como creyente ni como incrédulo, sino como ciudadano que trata una materia de interés público. “Me ocupo en estas cosas, agregué, desde un punto de vista laico, como imparcial observador de fenómenos sociales, y como patriota que trata de realizar bienes y de evitar males a su país.”

Si esa tendencia moderada y conciliadora se condena, la consecuencia será dar plena razón a la tendencia extremista, que profesa haber incompatibilidad irreductible entre el catolicismo y la libertad. Y de esta suerte seguirá nuestro país devorado por las facciones en las luchas intestinas que revisten peor carácter, cuales son las que entremezclan la Religión con los intereses políticos de los partidos.

Soy de Vuestra Señoría Ilustrísima, atento servidor y compatriota,

RAFAEL URIBE URIBE.

Arquidiócesis de Bogotá—Gobierno Eclesiástico—Secretaría—Número 29—Bogotá, 3 de octubre de 1912.

Señor Dr. D. Rafael Uribe Uribe—E. L. C.

El Ilustrísimo Señor Arzobispo ha recibido el memorial que usted se sirvió dirigirle con fecha de ayer, y me ordena decirle a usted en contestación lo siguiente:

No tiene usted motivo para considerarse agraviado porque antes de la expedición del decreto por el cual se prohibió el opúsculo a que usted se refiere y de que usted es autor, no se le hubiera indicado pri-

vadamente cuál era el concepto que de él formaba la autoridad eclesiástica. Indicaciones de esa clase suelen hacerse a los autores antes de la publicación de sus obras, cuando las someten a la previa censura eclesiástica. Pero en tratándose de escritos ya publicados, los Obispos, en uso de su derecho y para satisfacer a su obligación, les prohíben a los fieles la lectura de aquellos que puedan serles nocivos, sin dar de ello aviso a los autores, cosa que por lo demás no se ve para qué pudiera servir. En el caso presente hubo además la circunstancia de que, cuando el folleto vino a conocimiento del Prelado, había ya circulado profusamente hasta en los lugares más remotos de la capital.

Como el juzgar de las intenciones de los hombres es reservado a sólo Dios, el Ilustrísimo Señor Arzobispo ha estado muy lejos de fallar sobre las que usted haya tenido al escribir su folleto. Pueden ellas haber sido muy buenas, y la caridad obliga a suponerlo así, mientras no se demuestre lo contrario.

Por lo que hace a las consecuencias que, según dice usted, pueden seguirse de la prohibición del mencionado opúsculo, el Prelado confía en que ellas habrán de ser buenas y saludables; pero si, por la malicia de los hombres, sucediere lo contrario, no será suya la responsabilidad, antes tendrá la conciencia de haber cumplido con uno de los más premiosos deberes de su cargo pastoral.

Su Señoría Ilustrísima celebra muy cordialmente que usted tenga el propósito de acudir con su obra a la Santa Sede Apostólica, y para que el asunto se esclarezca debidamente, cuidará, por su parte, de enviar a Roma todos los antecedentes y documentos que a ello puedan contribuir.

Dios guarde a usted,

CARLOS CORTÉS LEE.

LECTURA PARA LOS SEMINARIOS

X

LICENCIAMIENTO DE LOS ALUMNOS

Conviene recordar que no deben continuar perteneciendo a una comunidad cualquiera los individuos que, por causas intrínsecas o extrínsecas dependientes de la voluntad de éstos, no pueden realizar el fin principal de la comunidad.

Circunscribiéndonos a las comunidades religiosas diremos que de dos modos puede una persona, sea hombre o mujer, dejar de pertenecer a la comunidad en que se había incorporado: por expulsión o por voluntaria separación. En el primer caso, el súbdito es paciente, en el segundo es agente. Para la expulsión, el derecho canónico exige como causa indispensable en el súbdito *culpam gravem, externam et publicam cui incorrigibilitas adjungatur, et servato adamussim judiciali processu per speciales pontificias constitutiones statuto*. Sería de desear que, cuando ocurriera el caso, todas y cada una de dichas condiciones se cumplieran *adamussim* como lo quiere la Iglesia. Para la separación voluntaria son necesarias razones gravísimas, sin las cuales el súbdito podría quedar desligado de la comunidad a juicio de los hombres, pero no a juicio de Dios. Téngase presente que el juzgar de la gravedad de las razones no corresponde al súbdito, sino al Superior. Ahora bien: sea que la salida de la comunidad provenga de expulsión o de separación voluntaria, es menester observar las siguientes consideraciones generales:

1.^a No se tome precipitadamente ninguna determinación. La vocación religiosa es un bien tan precioso

que el Superior nunca hará lo bastante para favorecerla. Por consiguiente, antes de decretar la expulsión o de permitir la separación de un religioso, el Superior debe agotar los medios posibles para obtener la perseverancia del súbdito. Quien gobierna una comunidad ha de extinguir en sí mismo los sentimientos de antipatía o de poca afición hacia sus inferiores; y es altamente reprehensible el emplear trazas e industrias para agotar la paciencia del súbdito con el intento preconcebido de poner a éste en la casi forzosa necesidad de solicitar la licencia para dejar la comunidad. Semejante proceder no es fruto de celo ni de lealtad, sino de política de la peor especie.

2.^a *Entre el bien de la comunidad y el del individuo debe haber mutua compensación.* El religioso, por el solo hecho de haber pertenecido a la comunidad, no puede ser tratado como extraño. Y este principio vale principalmente en el caso de expulsión, porque entonces es muy peligroso el olvidar que la justicia nunca conculca los santos derechos de la caridad.

3.^a *Procédase siempre con misericordia.* Amice dimittantur enseñó a este propósito San Ignacio de Loyola, porque la salida de la comunidad no es razón de enemistad entre la madre y el hijo. Y así, quienes por razón de su oficio intervienen en la separación de los súbditos, háganlo con tanta dulzura, suavidad y rectitud, que en manera alguna dejen ni aun el menor resentimiento en los que se alejan de la comunidad. Muéstrese ésta, en todo caso, madre amorosísima, llena de discreción, y estimadora de los méritos que adornan a los que se le separan. No les niegue los auxilios morales, espirituales y materiales que han menester quienes, por dejar de ser sus hijos, no han de dejar de

serle fieles amigos. Por tanto, no los trate con desprecio, ni como a personas ya excluidas del reino de los cielos, *quamvis vocatio magnum sane ac donum sit, vitae casus tamen saepe intersunt in quibus eam relinquere oportet* (1).

4.^a *El religioso por sí mismo, y no por interpuesta persona, ha de presentar la petición de dimisión.* Esta consideración no necesita comentarios.

Por lo que mira a los Seminarios, diremos ante todo, que propiamente hablando, corresponde al Ordinario diocesano decretar la dimisión de los alumnos cuya permanencia en el establecimiento sea, a su juicio, nociva e inconveniente. Así lo enseña el Concilio Tridentino: *Dyscolos et incorrigibiles ac malorum mores seminarios (Episcopi) acriter puniant, eos etiam si opus fuerit expellendo* (2). Y San Alfonso añade: *sive contumaces alumni, sive scandalum praebentes ceteris, omnino ejiciantur* (3). Aunque el Ordinario haya delegado esta facultad al Rector, éste no debe proceder *inconsulto Episcopo* porque el expulsado recurrirá inmediatamente al Prelado, el cual, si ignora las verdaderas causas de la expulsión, puede conceder la razón al súbdito, con menoscabo de la autoridad del Superior. Además, siendo la expulsión un asunto de gravísimas consecuencias, el Rector hará bien en no fiarse de su propio juicio.

Deben ser despedidos del Seminario aquellos alumnos que, ya sea por faltas de hecho, ya por un conjunto de circunstancias no despreciables, manifiesten ser ineptos para el sagrado ministerio.

(1) Suárez. *De Religione* XIV.

(2) Ses. XXIII. *De Ref.* c. 18.

(3) *Regolamento per i Seminari*, § 1.

Dignas de atención son a este propósito las palabras de San Alfonso: "Sea inexorable el Obispo, dice, en despedir del Seminario a los incorregibles y escandalosos. Y tengo por incorregibles a los que después de repetidas y severas moniciones y castigos no enmiendan sus defectos habituales, aunque éstos no sean demasiado graves, ni escandalosos. Un alumno de vida descuidada y defectuosa, en cierto modo escandaliza con el mal ejemplo e impide el aprovechamiento de los demás. Tengo como escandalosos a los que cometen faltas de las cuales se sigue un escándalo positivo, como serían inducir a los compañeros a la violación habitual del Reglamento, a rebelarse contra el Obispo o contra el Rector, etc. etc. Más nocivo sería aún el escándalo dado por un seminarista cuyas palabras o acciones dejaran mucho que desear en género de honestidad. En este último caso, apenas podría tolerarse la permanencia del culpable en el Seminario, después de rigurosísimo y ejemplar castigo. Y digo que apenas podría tolerarse, porque, a mi juicio, sería mejor despedirlo inmediatamente, comoquiera que el escandaloso, al verse descubierto y castigado, se esforzará luego en ocultar las faltas posteriores, causando así la ruina moral de sus compañeros" (1).

Siguiendo las enseñanzas del Santo Doctor, clasificaremos en particulares y generales las causas por las cuales debe un alumno ser despedido del Seminario.

Causas particulares. Aquellas faltas que van directamente contra la moralidad y la obediencia, en manera alguna son tolerables en un Seminario. Hacer caso omiso de ellas equivaldría a pervertir el instituto, porque de allí saldría un clero altanero y rebelde que haría

(1) *Regolamento per i Seminari*, § 1.

derramar muchas lágrimas a la Iglesia de Dios. "Es menos mal, añade San Alfonso, despedir del Seminario a un joven escandaloso, aunque se crea que tal vez con el tiempo pudiera enmendarse, que exponer seguramente a la comunidad a una ruina inevitable" (1). Del propio sentir es San Gregorio: *Melius est de ovili dominico morbosam ovem ejicere, quam unius vitio sanas omittere* (2).

Reprensible es la indulgencia empleada con ciertos alumnos que llegan a ser en el Seminario, como los jefes o cabecillas de los discolos o descontentos. Esos no tienen el espíritu de Dios sino el del mundo, y en consecuencia, al mundo deben volver. Es mil veces preferible que el Seminario cuente con pocos alumnos, observantes de la disciplina, que no muchos indóciles y relajados. Y si no fuera posible lograr lo primero, ciérrase cuanto antes el establecimiento. *Ne timeas, scribit San Bernardo, esse contra charitatem si unius ejectione scandalum multorum recompensaveris pace. Melius est ut pereat unus quam unitas* (3).

No será por demás advertir que el Rector debe, con criterio acertado y prudente, distinguir las faltas ocasionadas por vivacidad de temperamento o por irreflexión, de las que acusan refinada malicia u obstinación.

Causas generales. Es más difícil de explicar que de entender lo que queremos indicar en este aparte. Para declarar de algún modo nuestro pensamiento, diremos que en algunos alumnos suele observar el ojo menos avizor un conjunto de acciones, modales e inclinaciones que denuncia en ellos escasez de criterio, disipación habitual, excesiva locuacidad, afición a las faltas

(1) *Regolamento per i Seminari*, § 1.

(2) Lib. III, in *Registr.* c. 69.—(3) *Ep. ad quemdam Abbatem.*

de caridad, carácter burlón y chocarrero, altanería e insubordinación, en una palabra, ciertas disposiciones por las cuales se echa de ver muy a las claras que esos alumnos nunca llegarán a ser eclesiásticos, según el espíritu de Dios. Y en los tiempos que alcanzamos importa sobremanera que los nuevos presbíteros salgan del Seminario llenos del espíritu sacerdotal, que se opona abiertamente a los defectos enumerados.

Tampoco deben continuar como alumnos del Seminario aquellos jóvenes que por falta de salud corporal o de facilidad para los estudios, son ineptos para el ministerio sagrado.

Ahora bien: ¿cuándo deberán ser definitivamente despedidos los alumnos? Suponiendo, como es razón suponer, que en todos los Seminarios se confiere a los alumnos la primera tonsura, tres o cuatro años antes del presbiterado, es claro que los Superiores han podido tener tiempo suficiente para estudiar concienzudamente la vocación de sus súbditos, y no deben esperar que éstos hayan cursado algunas ciencias eclesiásticas, para decidir este punto. Grave perjuicio recibe un joven que, después de haber pasado uno o más años dedicado al estudio de las ciencias sagradas, se ve luego en la obligación de cambiar de rumbo, cuando ya tal vez los recursos y la edad le impiden emprender una carrera profesional. Y ya que por incidencia tratamos aquí de la decisión de la vocación sacerdotal, terminaremos este aparte citando las siguientes palabras de un eminente pedagogo eclesiástico: *Extremis consiliis caveat maxime Rector quibus vel alumni statim inexorabiliter, rejiciuntur, vel, e contra, indulgentia acclivis, indigni quoque retinentur, ut cleri agmina, quovis pacto multiplicentur. Nam tunc aut optimis ministris Ecclesia caret, vel parum dignis abundat, quod utrumque autem enixe cavendum est, sistendo in medio ubi virtus Adest.*

CATECISMO

SOBRE

EL MODERNISMO

SEGUN LA ENCICLICA "PASCENDI DOMINICI GREGIS"

DE S. S. EL PAPA PIO X

CAPITULO VI

El modernista apologeta

(Continuación)

§ IV. Aplicación de la inmanencia

P. *Acabamos de ver por qué camino objetivo esperan los modernistas disponer a la fe al que todavía no cree; ¿no hay otro camino y no aducen otros argumentos?*

R. «El que todavía no cree, no sólo puede disponerse a la fe con argumentos *objetivos*, sino también con los *subjetivos*.»

P. *¿Sobre qué doctrina filosófica apoyan los modernistas esos argumentos subjetivos?*

R. «A ese fin los apologistas modernistas vuelven a la doctrina de la *inmanencia*, es a saber: procurando persuadir al hombre de que en él mismo, y en los más escondidos senos de su naturaleza y de su vida, se oculta cierto deseo y exigencia de alguna religión.»

P. *¿Es acaso de una religión cualquiera ese deseo y exigencia que los modernistas creen hallar en nosotros?*

R. «No es de una religión cualquiera, sino de tal absolutamente cual es la católica.»

P. *¿Cómo pretenden por la doctrina de la inmanencia descubrir en nosotros el deseo y exigencia de una religión sobrenatural como la Religión Católica?*

R. «Esta, dicen, *la reclama* enteramente el perfecto desenvolvimiento de la vida.»

P. *¿De qué nos hemos de lamentar aquí con el Padre Santo?*

R. «En este lugar conviene que nos lamentemos de nuevo grandemente de que no falten, entre los católicos, algunos que, si bien rechazan la doctrina de la inmanencia como doctrina, la emplean, no obstante, para la apologética.»

P. *¿Atenúan el método de la inmanencia esos apologistas católicos y quieren hallar en el hombre otra cosa fuera de cierta conveniencia para el orden sobrenatural?*

R. Emplean el método de la inmanencia «tan sin cautela, que parecen admitir en la naturaleza humana, no sólo capacidad y conveniencia para el orden sobrenatural, lo cual los apologistas católicos lo demostraron siempre, añadiendo las oportunas salvedades, sino una legítima y propiamente dicha exigencia.»

P. *¿Son modernistas según toda la fuerza del vocablo esos apologistas?*

R. «Para decir verdad, esta exigencia de la Religión Católica sólo la introducen los modernistas que quieren pasar por más templados.»

P. *¡Templados! ¿Qué más pueden decir, pues, los otros?*

R. «Los que pueden llamarse *integralistas* pretenden demostrar al hombre que todavía no cree que está oculto en él el mismo germen que Cristo tuvo en su conciencia, y por él se transmite a los hombres.»

P. *¿Qué hemos de pensar del «método apologético modernista, que sumariamente dejamos descrito?»*

R. Que «conviene del todo con las doctrinas mismas.»

P. *¿Para qué vale?*

R. «Es apto, no para edificar, sino para destruir; no para hacer católicos, sino para arrastrar a los mismos católicos a la herejía, y aun a la destrucción total de cualquier religión.»

CAPITULO VII

El modernista reformador

P. *¿Qué resta decir para caracterizar cumplidamente al modernista?*

R. «Resta añadir algunas breves reflexiones acerca del modernista en cuanto reformador.»

P. *Por lo expuesto ¿no podemos ya conjeturar en los modernistas un vehemente prurito de innovaciones?*

R. «Ya cuanto hasta aquí hemos dicho manifiesta de cuán vehemente prurito de novedades están animados tales hombres.»

P. *¿Qué tiene por objeto ese prurito?*

R. «Este prurito se refiere naturalmente a todas las cosas que entre los católicos existen.»

P. *¿Qué reforma reclaman en primer término los modernistas?*

R. «Quieren introducir novedades en la filosofía, principalmente en los seminarios eclesiásticos.»

P. *¿Qué clase de reforma piden para la filosofía, particularmente en los seminarios?*

R. Dicen «que, relegada la filosofía de los escolásticos a la historia de la filosofía, como uno de tantos sistemas há tiempo envejecidos, se enseñe a los jóvenes la filosofía moderna.»

P. *¿Por qué quieren que se enseñe la filosofía moderna en los seminarios?*

R. Porque la consideran como la «única verdadera y en conformidad con nuestra época.»

P. *Después de esa reforma de la filosofía, ¿que más reforma piden?*

R. Quieren «renovar la teología.»

P. *¿Qué clase de reforma piden para la teología?*

R. «Quieren que, la que llamamos racional, tome por fundamento la filosofía moderna, y exigen principalmente

que la teología positiva estriba en la historia de los dogmas.»

P. *Y en la historia ¿qué pretenden reformar?*

R. «Reclaman también que la historia se escriba y enseñe conforme a su método y a las modernas prescripciones.»

P. *¿Qué reforma piden en los dogmas?*

R. «Ordenan que los dogmas y su evolución se pongan en armonía con la ciencia y con la historia.»

P. *¿Y en el catecismo?*

R. «Por lo que se refiere a la catequesis, solicitan que en los libros para el catecismo, no se consignen otros dogmas sino los que hubieren sido reformados y sean acomodados al alcance del vulgo.»

P. *¿Y en el culto?*

R. «Acerca del sagrado culto dicen que hay que disminuir las devociones exteriores y prohibir su aumento.»

P. *¿No son indulgentes algunos modernistas acerca de las ceremonias del culto?*

R. «Otros, más inclinados al simbolismo, se muestran indulgentes en esta materia.»

P. *¿Qué innovaciones más graves reclaman los modernistas en el régimen eclesiástico?*

R. «Andan clamando que el régimen de la Iglesia se ha de reformar en todos conceptos, pero principalmente en el disciplinar y dogmático; y, por tanto, se ha de armonizar interior y exteriormente con lo que llaman conciencia moderna, que propende a la democracia con todo su peso; por lo cual débese conceder al clero inferior y a los mismos legos cierta intervención en el gobierno, y se ha de repartir la autoridad, demasiado recogida y condensada en el centro.»

P. *¿Qué más piden?*

R. «Las Congregaciones romanas que presiden a los negocios eclesiásticos, quieren asimismo que se transformen, y principalmente las del *Santo Oficio* y del *Índice*.»

P. *¿Qué reforma quieren en el ejercicio de la autoridad eclesiástica en cuestiones políticas y sociales?*

R. «Pretenden asimismo que se debe variar la acción del gobierno eclesiástico en los negocios políticos y sociales, desterrándolo por una parte de las disposiciones civiles, al paso que por otra le obligan a acomodarse a ellas para empaparlas de su espíritu.»

P. *¿Y en la moral?*

R. «En la parte moral se apropian aquella sentencia de los americanistas: que las virtudes activas han de ser antepuestas a las pasivas, promoviendo con el ejercicio las primeras antes que las segundas.»

P. *¿Qué piden al clero?*

R. «Piden que el clero se componga de suerte que muestre la antigua humildad y pobreza, y que en sus ideas y acciones se conforme con los preceptos del modernismo.

P. *Puesto que quieren en el clero tantas virtudes, ¿ensalzan el sacro celibato?*

R. «Hay algunos que, ateniéndose de bonísima gana a los maestros protestantes, desean que se suprima en el sacerdocio el celibato sagrado.»

P. *A vista de todas esas reformas reclamadas por los modernistas, ¿qué se le ocurrirá a uno naturalmente preguntar?*

R. «¿Qué queda, pues, intacto en la Iglesia que no deba ser reformado por ellos y conforme a sus opiniones?

(Continuará)



CÆREMONIALE PAROCHORUM

DE LITURGICIS FUNCTIONIBUS QUÆ PLURIES IN
ANNO OCCURRERE POSSUNT

CAPUT I

De psalmodia in genere et in specie

ARTICULUS VI

De caeremoniis pro defunctorum officio praescriptis

(Continuatio)

40. 1. Celebrans superpelliceum tantum. vel cum pluviali nigro assumit, vel superpelliceum, cum stola nigra, vel superpelliceum, stolam ac pluviale dicti coloris.

2. Ad altare se confert sicut in vesperis; ibique debita facta reverentia ac brevi oratione, ac proprium locum accedit. Si matutinum cum vesperis connectitur, vel cum laudibus officii diei, officium defunctorum absolute inchoatur; si vero dictum officium separatim recitatur, secreto dici potest *Pater*, juxta aliquorum auctorum opinionem; at de hoc nulla adest praescriptio.

3. Invitatorii tempore, omnes stant, ac tantum ad verba *Venite, adoremus, et procidamus ante Deum*, genuflectunt. Primo psalmi versiculo incepto, omnes de choro toto matutini tempore sedet, praeterquam post versiculum sequentem tertium cujusque nocturni psalmum, quo tempore surgunt et iterum sedent post *Pater noster* secreto dictum. Lectiones ac responsoria in consueto tono cantantur.

4. Non opus est, ut celebrans dicat nonam lectionem; et si eam dicat, acolyti cum candelabris non assistunt, ut in aliis matutinis solemnibus, sed sicut

in missa de requie ad evangelium cum candelabris etiam non assistunt; sed chorus tunc assurgit.

5. Ad laudes, omnes sedent, usque ad *Benedictus*, quo intonato, surgunt; ad repetitionem antiphonae post *Benedictus* iterum sedent; et precum tempore genuflectunt, si officium simplicis vel semiduplicis sit ritus, una cum celebrante, vel tantum dum recitatur oratio, si officium duplicis sit ritus. Ceroferarii cum candelabris ad officium facientem accedunt, dum antiphona ad *Benedictus* repetitur, et stant toto tempore quo celebranti assistunt; qui surgit ut orationem cantet.

6. Si celebrans paratus non est, ceroferarii illi non astant cum candelabris.

NOTA a) Si matutinum dici velit a laudibus junctum, in ultimi responsorii fine, dicitur *Pater noster* cum aliis precibus ac orationibus, ut in vesperis; sed absque psalmo, quando officium dictum sit in ritu duplici.

b) Quum immediate post matutinum et laudes dicitur missa, post finalem orationem, officium faciens non dicit *Requiem aeternam*, neque cantores *Requiescant in pace*; cum mox cantandum sit *Requiem aeternam* introitus missae.

ARTICULUS VII

De defunctorum vesperis prima die novembris
in parvis parochiis celebratis (1)

41. 1. In ecclesia tumulus erigitur, nigro panno coopertus, et candelis circumdatus. In altari, pallium migrum sub palio albo, si fieri potest, secus paretur in sacrario ut suo tempore ponatur. Si vero in altari,

(1) Cum sequentes instructiones semel in anno inserviant, ad aliam sectionem demandandae essent, sed ut prae oculis habeantur, omnia quae ad psalmodiam spectant, hic eas recensemus.

ubi vesperae cantantur, Sacramentum in tabernáculo asservatur, pro pallio et conopaeo nigro coloris, color violaceus adhiberi debet. In abaco pluviale nigrum pro officium faciente ponitur, et in loco apto legile.

2. Sanctorum vesperis cantatis, juxta solitum, dum *Magnificat* vesperarum harum cantatur, accenduntur candelae circa tumulum positae: ac *Benedicamus Domino* cantato, celebrans, pluviali albo exuitur, ut aliud nigri coloris assumat.

3. Thuriferarius, thuribulo in sacristia reposito, dum celebrans pluviale deponit, stratum removet ac pallium album aliaque ponit convenientis coloris; scamnum celebrantis exuit panno serico, ac conopaeum tabernaculi mutat, aliud apponens coloris praescripti; excipe si ex consuetudine conopaeum album semper adhibeat.

4. Officium faciente sic induto, et omnibus a clericis paratis, chorales *Placebo Domino* in ritu duplici intonant; psalmoque intonato, sedent omnes usque ad initium *Magnificat*; ad cujus intonationem, caeremoniarius clericus officium facienti innuit ut surgat, dictoque cantico finito, ut sedeat innuit, donec a choro repetita sit antiphona.

5. Antiphona sic repetita, genuflectunt omnes; atque officium faciens et ipse genuflexus, *Pater noster* intonat, illud secreto prosequens, ac tempore suo subjungit: *et ne nos inducas* aliis cum versiculis. Cum ad *Domine vobiscum* pervenerit, surgit ac dicit orationem *Fidelium*, qua finita *Requiem* etc. subjungit.

6. Cantato a choro *Requiescant in pace*, clericus caeremoniarius facientem officium monet, ut in medium ante altare se conferat; facta ibi debita reverentia, eum in sacristiam redeuntem comitatur.

(Continuabitur)

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año VII. Vol. VII.

Noviembre 1.º de 1912

Número 23

S. Congregatio de Sacramentis

(BOGOTEN)

Praesumptae mortis conjugis.

Instante N. N. in Curia Archiepiscopali Bogoten. investigationes peractae fuerunt circa praesumptam mortem mulieris N. N. Et actis in hac S. Congregatione examini subiectis, expletisque omnibus in casu explendis, quaestio proposita est coram plenario Conventu habito in Palatio Apostolico Vaticano die 19 julii anno 1912 et Eminentissimi Patres ad dubium: "*An oratori N. N. permitti possit transitus ad alteras nuptias in casu,*" re mature discussa rescribendum censuerunt *Affirmative*.

Datum Romae ex aedibus ejusdem S. Congregationis die 23 mensis julii anno 1912.

D. Card. FERRATA, Praef.

Ph. Giustine, Secret.